Bogotá, D.C., 30 de enero de 2025

**AUTO 0000425 de 2025**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Asunto:** Inicio de Actuación Administrativa para la Aprobación del Mercado Relevante Especial conformado por los Centros Poblados de Las Palmitas y Rosa Vieja en el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba; así como de los Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería del mismo.

Radicado CREG E2024009527

Número de solicitud de Apligas: 3058

Expediente CREG 20240107

**CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73 y en el literal d) del numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 142 de 1994 le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología vigente.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías[[1]](#footnote-2), tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los mercados relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa C&D GAS S.A.S. E.S.P., a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E2024009527 del 10 de julio de 2024, solicitó la aprobación de los Cargos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes y del Componente Fijo del Costo de Comercialización para un Mercado Relevante Especial, conformado como sigue:

| **CÓDIGO DANE** | **CENTROS POBLADOS Y/O VEREDAS** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 23189025 | Las Palmitas | Ciénaga de Oro  | Córdoba |
| 23189024 | Rosa Vieja  | Ciénaga de Oro | Córdoba |

La Empresa efectuó el reporte de información en el aplicativo Apligas para la solicitud tarifaria respecto de las actividades de distribución y de comercialización de gas combustible por redes de tubería, el cual fue confirmado bajo el N°3058, consecutivo asignado por el aplicativo.

La empresa solicitante manifestó en su solicitud que el mercado relevante especial propuesto NO cuenta con aportes de recursos públicos para la cofinanciación de infraestructura de redes de distribución de GLP.

Una vez revisada la solicitud tarifaria se encontró que ésta no cumplía con los requisitos establecidos en la metodología, por lo cual mediante comunicación con radicado CREG S2024009581 del 25 de noviembre de 2024, se requirió a la empresa para que completará la solicitud tarifaria, allegando la siguiente información:

1. *“Carta de aceptación de notificaciones por medios electrónicos (Art- 56 C.P.A.C.A.).*
2. *Certificación expedida por la Secretaría de Planeación del municipio o de la entidad que haya sus veces respecto del número de viviendas existentes en cada uno de los centros poblados que hacen parte del mercado relevante para el cual se solicita el cargo, en la que se indique su respectiva estratificación y si se trata de viviendas adosadas o dispersas.*
3. *Copia del número del radicado UPME mediante el cual se remitió para evaluación metodológica y concepto a dicha entidad, las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante Especial solicitado (subnumeral 4.2 del numeral 9.8.2 del artículo 9 de la metodología de distribución)”.*

C&D GAS S.A.S. E.S.P. bajo radicado CREG E2024018465 del 03 de diciembre de 2024, atendió el requerimiento de la Comisión y completó la solicitud tarifaria.

Verificada la completitud de la solicitud se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa dentro de la correspondiente actuación administrativa, la cual estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

# **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Iniciar actuación administrativa para la aprobación del mercado relevante de distribución propuesto por la empresa C&D GAS S.A.S. E.S.P.; así como de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP para dicho Mercado Relevante Especial conformado como sigue:

| **CÓDIGO DANE** | **CENTROS POBLADOS Y/O VEREDAS** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 23189024 | Rosa Vieja  | Ciénaga de Oro | Córdoba |
| 23189025 | Las Palmitas | Ciénaga de Oro  | Córdoba |

**SEGUNDO.** Llevar el correspondiente expediente administrativo, al cual se deberán incorporar todos los documentos y diligencias relacionados con la actuación administrativa de que trata el ordinal anterior.

**TERCERO.** Ordenar la publicación del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, contenido en el Aviso que se anexa al presente Auto tanto en la página Web de la CREG como en el Diario Oficial, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a **C&D GAS S.A.S. E.S.P**., a través de su representante legal o de quien haga sus veces, el contenido del presente Auto, al correo electrónico administracion@cdgas.com.co, suministrado por la empresa para el efecto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo.

*Nota 1:* En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

1. Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022. [↑](#footnote-ref-2)